



# NOVEDADES

## GASTOS DE RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES MUERTOS EN LA EXPLOTACIÓN PLAN 2024

### Modificaciones respecto a la campaña anterior:

Las modificaciones respecto al Plan anterior son las siguientes:

- Se realizan ajustes encaminados a la obtención del equilibrio técnico:
  - Revisión de pesos medios de referencia establecidos en la Orden Ministerial en prácticamente todas las especies. Adecuación de las tasas a estos nuevos pesos.
  - Modificación de tarifas en especies y ámbitos con desequilibrio.
- Se suprimen del seguro las “Casetas” de Castellón, a petición de la Comunidad Valenciana.
- Se amplía la aplicación del sistema de almacenamiento de Hidrólisis a conejos y aves (hasta ahora, sólo para porcino), por lo que el dato variable “**sistema de almacenamiento**” es obligatorio en todo el ámbito de aplicación para las especies porcinas, aviar y cunícola,
- Se da mayor amplitud a la variación máxima de medida (Bonificación o Recargo) entre dos Planes. Implicará situar más rápido a los asegurados en la medida que les corresponde según sus resultados.
- Cláusula de salvaguarda de la Orden Ministerial: se amplía para casos de agravamiento de riesgo por enfermedades.
- El régimen de reproducción de porcino queda unificado en uno solo; actualizamos su denominación a “Producción de lechones”. Las explotaciones en las que no se realice la fase de transición continuarán declarando los mismos tipos de animales que hasta ahora, pero, las que realizan la transición en la misma explotación, tendrán que declarar también los animales de transición en el régimen de transición de lechones.
- Se elimina la obligatoriedad del uso de contenedores en las explotaciones de ovino/ caprino en Extremadura, a petición de su Comunidad Autónoma.
- Identificación ganadera: La identificación del ámbito de las explotaciones ganaderas, se realizará con la codificación única REGA, en lugar de la codificación Agroseguro.

### - Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2024 son:

- Cambio del **sistema de modulación**: se aplica **por tramos** en pólizas con subvención superior a 5.000€.
- El límite de la tarifa subvencionable será del 20%.
- **Aumento del límite máximo de la subvención establecido por la UE** al 70% del recibo de prima y adicionalmente, **nuevo límite de subvención**: la suma de la subvención ENESA más la subvención de CC.AA. no puede ser superior a 75% de la prima comercial base neta.

**Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2024 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones Enesa.**

- Con el fin de facilitar la gestión:
  - o Los apartados de precios RyD, se publican en un único fichero Excel.
  - o Forma de pago además de figurar en la norma de contratación, se incluye en el documento: "Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros".
- Se modifican precios en las siguientes Comunidades Autónomas:
  - Aragón
  - Asturias
  - Baleares
    - o Menorca
    - o Mallorca - Pendiente precios
  - Castilla La Mancha
  - Castilla y León
  - Cataluña
  - Comunidad Valenciana
  - Extremadura
  - Galicia
  - La Rioja
  - Madrid
  - Murcia
  - Navarra